

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DEPGA-5.3-1
	PROCESO: Gestión Humana / Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 05/05/2023
		Versión: 1.4

NOMBRE DE LA EMPRESA: FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE **FESC**

IDENTIFICACIÓN: NIT. 800.235.151 - 5

DIRECCIÓN: Avenida. 4 No. 15 – 14 Barrio La Playa

TELÉFONO: 5829292

Sucursales o Agencias: Si (x) No ()

1. Fundación de Estudios superiores Comfanorte FESC Ocaña: Kdx 194-785, Vía Universitaria.

NOMBRE DE LA ARL POSITIVA

CLASE DE RIESGO I – Personal Administrativo
V – Personal Soporte Tecnológico – Personal de mantenimiento y mensajería

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA

854 - EDUCACIÓN SUPERIOR.

1805001 - (0,522) - Educación superior hace referencia a empresas dedicadas a especializaciones y postgrados cuando se realicen actividades prácticas se asimilarán al riesgo del centro de trabajo.

5454902 - (6,96) - OTROS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que para tal fin se establezcan.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DEPGA-5.3-1
	PROCESO: Gestión Humana / Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 05/05/2023
		Versión: 1.4

ARTÍCULO 2. LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 del 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

El plan de trabajo identifica los riesgos en Seguridad y Salud en el trabajo y Ambiente, fija los objetivos y metas, cuenta con actividades para cada uno de estos elementos de acuerdo con las exigencias legales.

ARTÍCULO 3. LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos en Gestión Preventiva:

Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Resolución 1016 del 89 Art. 10.

Programa de Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear las tácticas que conllevan a controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, di confort o accidentes laborales, Resolución 2400 de 1979.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente, por:

CLASIFICACIÓN	
CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICO	Virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras.
FISICO	Ruido, iluminación, vibración, radiaciones ionizantes y no ionizantes, procesos con bajas y altas temperaturas.
QUÍMICO	Polvos orgánicos e inorgánicos, líquidos (Nieblas y rocíos), gases y vapores, humos metálicos y no metálicos, y material particulado.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DEPGA-5.3-1
	PROCESO: Gestión Humana / Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 05/05/2023
		Versión: 1.4

PSICOSOCIAL	Condiciones de las tareas, Trabajo repetitivo o en cadena, Organización del tiempo, Relaciones Humanas, Manejo del estrés.
BIOMECÁNICO	Esfuerzo, Cargas Físicas: estática (De pie o sentado) Dinámica (Desplazamientos con o sin carga), movimientos repetitivos: cuello, extremidades superiores e inferiores, tronco.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	MECÁNICO: Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados.
	ELÉCTRICO: Contacto directo e indirecto con cableado de media y baja tensión, fenómenos electrostáticos.
	LOCATIVO: Sistemas y medios de almacenamiento, Superficies de trabajo irregulares, deslizantes con diferencia de nivel, Condiciones de orden y aseo, Caídas de objeto.
	TECNOLÓGICO: Explosión, fuga, derrame, incendio.
	ACCIDENTES DE TRÁNSITO. PÚBLICO: Robos, atracos, asaltos, atentados de origen público etc.
	TRABAJO EN ALTURAS, Trabajo en caliente.
FENÓMENOS NATURALES	Sismo, terremoto, derrumbes y precipitaciones por fuertes lluvias, tormentas eléctricas y fuertes vientos.

PARÁGRAFO. - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.


PARÁGRAFO. Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran entre otras las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DEPGA-5.3-1
	PROCESO: Gestión Humana / Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 05/05/2023
		Versión: 1.4

- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad e higiene propias de la empresa.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
- Informar oportunamente al jefe inmediato las condiciones de peligro y riesgo detectadas en el lugar de trabajo.
- Reportar inmediatamente todo incidente o accidente de trabajo.
- Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Conocer y tener clara la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Asistir a la inducción al momento de iniciar sus actividades en la empresa, así como realizarse el examen médico de ingreso, periódicos que se programen, de post incapacidad cuando aplique y de egreso cuando se termine su vínculo laboral.
- Ser miembro activo de Brigadas de emergencia y Participar en la elección del COPASST y del COMITÉ DE CONVIVENCIA y postularse como uno de ellos si así lo desea; en caso de ser elegido cumplir con las funciones del cargo establecido dentro de los Comités.
- Dar uso adecuado a los equipos y elementos de protección personal que le asignen a su cargo. Devolver el anterior elemento de protección personal, para realizar su respectivo reemplazo.

ARTÍCULO 6. LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: DEPGA-5.3-1
	PROCESO: Gestión Humana / Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha: 05/05/2023
		Versión: 1.4

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles del local de trabajo, estará firmado por el representante legal, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el representante legal de la empresa, durante el tiempo que la empresa lo conserve sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 5 días del mes de mayo de 2023.

CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS AL DOCUMENTO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
1.4	05/05/2023	Se quitan objetivos ya que están en otro documento Se cambia palabra procedimiento por programas de higiene y medicina	Actualización de criterios según la realidad de la institución y los requerimientos de la normativa aplicable